



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 2019

En Montalbán de Córdoba, siendo las 21,00 horas del día 29 de Julio de 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D^a. ANTONIA GARCIA GONZALEZ (IU-Andalucía).
- 2.- D. JESUS MUÑOZ RUZ (IU-Andalucía).
- 3.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ (IU-Andalucía).
- 4.- D^a. ALEJANDRA OLIVARES VALLE (IU-Andalucía).
- 5.- D. JOSE ANTONIO MUÑOZ ESTEPA (IU-Andalucía).
- 6.- D^a JUANA JIMENEZ CASTILLERO (IU-Andalucía).
- 7.- D. ALFONSO RUZ INFANTE (P.P).
- 8.- D. RAFAEL DEL LOS SANTOS RIDER JIMENEZ (P.P).
- 9.- D. SALVADOR RUZ GARCIA (P.P).
- 10.- D. RAFAEL ESPINOSA CABELLO (PSOE-A).

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede del Acta de las siguientes Sesiones:

- Sesión Organizativa correspondiente al día 27 de Junio de 2019.
- Sesión Extraordinaria-Urgente correspondiente al día 8 de Julio de 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que pregunta si existe alguna alegación al borrador de las actas de las sesiones indicadas que se ha distribuido a los/as Sres/as. Concejales/as junto con la convocatoria.

El Portavoz del Grupo Mixto (PSOE-A) D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta que por parte de su Grupo no hay alegaciones.

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que por parte de su Grupo no existe nada que alegar.

En los mismos términos se pronuncia la Portavoz del Grupo de IU-Andalucía que manifiesta que no hay alegaciones por parte del Grupo de Gobierno.

Visto lo que antecede, se aprueban por unanimidad de los 11 asistentes, las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- Sesión Organizativa correspondiente al día 27 de Junio de 2019.
- Sesión Extraordinaria-Urgente correspondiente al día 8 de Julio de 2019.

2º.- Ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 7º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones “, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la inclusión en el orden del día del **punto nº 7 “Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones “,** que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Mixto (PSOE-A) D. Rafael Espinosa Cabello Popular manifiesta que no existe ninguna objeción.

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que no existe ninguna objeción.

En el mismo sentido se pronuncia la Portavoz del Grupo de Gobierno Dª Antonia García González.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los 11 asistentes, queda ratificada la inclusión en el Orden del día del **punto nº 7º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones “.**

3º.- Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/CE/07/2019.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 3 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular, DICTAMINA de manera favorable la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio sobre aprobación del expediente modificación de créditos 1/CE/07/2019 que se ha remitido a los Señores/as Concejales/as junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82.2 PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Resultando que según Informe emitido por la Directora de la E.I.M “ Carmela Sillero Ruz” se hace precisa la adquisición de dos cunas de evacuación de bebés o de niños/as de 0 a 3 años , de 100 x 50 cm, que permitan la evacuación de forma fácil, rápida, segura y eficaz de los menores hasta espacios seguros destinados a salvaguardar su vida ante cualquier caso de emergencia, cuyo coste aproximado es de 295,60 €.

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Resultando así mismo que se considera conveniente adquirir mobiliario y equipamiento (juguetes) consistente en 3 mesas redondas, 3 mesas cuadradas, 10 sillas, 10 taburetes, un parque cuna y una cocina de madera y que se cuenta con la posibilidad de comprar el material de segunda mano, pero en perfecto estado, con poco uso y de buena calidad, que permite cubrir las necesidades de la escuela infantil EIM “Carmela Sillero Ruz”, existiendo un margen considerable entre el precio de mercado y el precio de adquisición y cuyo coste es de 405,35 €.

*Visto el Informe de la Secretaría Intervención Municipal en el que manifiesta, en relación con la adquisición de dos cunas de evacuación que la aplicación presupuestaria 3230-622.00 “Instalación zócalo Guardería Municipal” propuesta no es la adecuada al gasto, como su nombre indica ya que en el Presupuesto Municipal 2019 se ha establecido que es para “Instalación zócalo Guardería Municipal”, así como que según el Anexo que se acompaña al Presupuesto Municipal 2019 sobre material inventariable, **“Todo el mobiliario de las instalaciones constituye material inventariable, aunque su valor no necesariamente debe superar los 300 euros+IVA”**, por lo tanto es un gasto del Capítulo VI del Presupuesto Municipal, en el que no se ha contemplado ninguna aplicación presupuestaria para esta finalidad y de conformidad con lo indicado en el mismo*

*Visto el Informe de Secretaría Intervención Municipal en el que manifiesta en relación con la adquisición de equipamiento y mobiliario para las aulas que se trata de un gasto de inversión que no está previsto en el Presupuesto Municipal 2019, así como que según el Anexo que se acompaña al Presupuesto Municipal 2019 sobre material inventariable, **“Todo el mobiliario de las instalaciones constituye material inventariable, aunque su valor no necesariamente debe superar los 300 euros+IVA”**, por lo tanto es un gasto del Capítulo VI del Presupuesto Municipal en el que no se ha contemplado ninguna aplicación presupuestaria para esta finalidad y de conformidad con lo indicado en el mismo.*

Considerando que en los casos indicados, se trata de la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio ante la necesidad de disponer del material para el comienzo del curso escolar 2019-2020

Considerando que a la vista de los antecedentes expuesto, se hace preciso llevar a cabo una modificación de crédito mediante crédito extraordinario que se puede financiar mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y que los recursos que se proponen con la modificación son suficientes para poder atender la totalidad del gasto.

Esta Concejalía Delegada, atendiendo al principio de especialidad de los créditos en virtud del cual los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones presupuestarias y en uso de sus atribuciones somete al Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Primero.- Aprobar el expediente modificación de crédito mediante crédito extraordinario 1/CE/07/2019, financiado con cargo a los recursos procedentes de anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, con el siguiente resumen:

Aplicaciones de Gastos con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
3340-22609	Gastos diversos del Area de Cultura	<u>700,95</u>

Aplicaciones de Gastos con Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Créditos/€
<u>3230-62900</u>	Adquisición de mobiliario y equipamiento para la E.I.M “ Carmela Sillero Ruz “	<u>700,95</u>

Segundo.- La modificación presupuestaria así aprobada se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

La Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio.

Fechado y firmado electrónicamente.”

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que se trata de la adquisición de material y mobiliario necesario para la Escuela Infantil, que cuenta con el VºBº de la Directora del Centro y que se ha visto conveniente su adquisición

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta el voto de su grupo es de abstención, aunque consideran que son cosas necesarias y ven bien la adquisición.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía Dª Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto y al Grupo Popular, respectivamente ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Primero.- Aprobar el expediente modificación de crédito mediante crédito extraordinario 1/CE/07/2019, financiado con cargo a los recursos procedentes de anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, con el siguiente resumen:

Aplicaciones de Gastos con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
3340-22609	Gastos diversos del Area de Cultura	<u>700,95</u>

Aplicaciones de Gastos con Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Créditos/€
<u>3230-62900</u>	Adquisición de mobiliario y equipamiento para la E.I.M " Carmela Sillero Ruz "	<u>700,95</u>

Segundo.- La modificación presupuestaria así aprobada se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

4º.- Aprobación si procede de la ampliación de los créditos destinados a gratificaciones en el Presupuesto Municipal 2019.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 3 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular, DICTAMINA de manera favorable la Propuesta de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio sobre aprobación de la ampliación de los créditos destinados a gratificaciones en el Presupuesto Municipal 2019 que se ha distribuido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: Ampliación créditos consignados para gratificaciones

Expediente GEX nº 2019/437

Subexpediente GEX nº 2019/1247

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Vista la Propuesta de gasto realizada por el Concejal Delegado de Asuntos Generales, Seguridad y Deportes en virtud de la cual propone la aprobación de un gasto por importe de 24.375,00 € en concepto de previsión de gratificaciones por Servicios Extraordinarios de la Policía Local hasta fin de ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300-15100, motivado por la falta de personal en la Policía Local para cubrir con las garantías necesarias de seguridad los distintos eventos y festividades que está previsto llevar a cabo hasta final de año.

Dada cuenta del Informe emitido por la Secretaria Interventora Municipal, que obra en el expediente GEX nº 1100/2019, en el que manifiesta que el gasto máximo previsto en la Providencia de la Alcaldía de fecha 18/06/2019 con objeto de cubrir la realización de Servicios Extraordinarios de la Policía Local durante el mes de junio 2019 excede del importe que para tal concepto se ha fijado en el Presupuesto Municipal ejercicio 2019 dentro de los límites máximos que se establecen en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, a la cuantía global de las gratificaciones.

Resultando que el Presupuesto Municipal vigente la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones asciende al importe de 25.000,00 €, se hace preciso que sea el Pleno de la Corporación el que se pronuncie sobre la ampliación de los créditos destinados al concepto de gratificaciones más allá de los límites máximos que se establecen en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, a la cuantía global de las gratificaciones, con la finalidad de implementar el crédito de la aplicación presupuestaria 1300-15100.

Resultando que la aplicación presupuestaria 1300-15100 vinculará con respecto a la clasificación por programas al nivel de programa y respecto a la clasificación económica al nivel de subconcepto y por tanto no resulta de aplicación lo establecido con carácter general en orden a la vinculación jurídica de los créditos fijada a nivel de área de gastos con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulos económicos respecto de la clasificación económica.

De acuerdo con lo anterior, esta Concejalía Delegada en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente **PROPUESTA**, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Primero.- Autorizar la ampliación de los créditos destinados al concepto de gratificaciones más allá de los límites máximos que se establecen en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local a la cuantía global de las gratificaciones, con la finalidad de implementar el crédito de la aplicación presupuestaria 1300-15100, en la cuantía de 24.375,00 €.

Segundo.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para la realización de las modificaciones que procedan en el Presupuesto Municipal vigente, a fin de hacer efectivo este acuerdo.

En Montalbán de Córdoba. La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio. Fechado y firmado electrónicamente.”

Terminada la lectura toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el acuerdo que se propone es un acuerdo de máximos para un periodo que va desde junio a diciembre de 2019 y para un colectivo como es el de la Policía Local que vela por la seguridad y que actualmente cuenta con pocos efectivos ya que de una plantilla de 7 policías hay veces en las que no contamos ni con 4. Comunica el Sr. Alcalde que hoy ha tomado posesión un nuevo policía. Por lo tanto más allá de que se rebasen o no los límites establecidos según a indicado la Secretaria Interventora, estamos hablando de la seguridad que es algo en lo que estamos de acuerdo todos, además hay crédito para hacerlo. Es muy posible que a partir de septiembre contemos con 6 policías.

Abierto el turno de intervención, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que debe haber más policías y menos horas extra. El voto de su grupo es de abstención.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante que manifiesta que como vienen haciendo en estos temas el voto de su grupo es de abstención. Lo que se trae es un acuerdo para que se cubra el máximo horario por la Policía Local y coincide en la necesidad de aumentar los efectivos para prever las situaciones de baja que se producen. Dice el Portavoz Popular que ya se adoptó un acuerdo similar al final del año pasado por la falta de efectivos y no se van a oponer porque esta es una manera de cubrir los servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta que es inminente la convocatoria de un policía.

La Portavoz del Grupo de IU Andalucía manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Visto lo que antecede así como lo informado por la Secretaria Interventora Municipal en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Mixto respectivamente, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la ampliación de los créditos destinados al concepto de gratificaciones más allá de los límites máximos que se establecen en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local a la cuantía global de las gratificaciones, con la finalidad de implementar el crédito de la aplicación presupuestaria 1300-15100, en la cuantía de 24.375,00 €.

Segundo.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para la realización de las modificaciones que procedan en el Presupuesto Municipal vigente, a fin de hacer efectivo este acuerdo.

5º.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual-Innovación del PGOU.

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora Municipal, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura que 3 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-Andalucía y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre Aprobación inicial de la Modificación Puntual-Innovación del PGOU, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

El Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU- de Montalbán de Córdoba, fue aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones el 26/11/2016 y publicado en BOJA el 15/11/2016. Dicho Plan se formuló como adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre -LOUA-, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, cuyo Texto Refundido se aprobó el 31 de octubre de 2002 y del cual se mantiene aún algunas determinaciones en vigor, aquellas suspendidas en el PGOU. Territorialmente, se encuentra en vigor el Plan de Ordenación del Territorio Sur de Córdoba, aprobado por Decreto 3/2012 de 10 de enero y publicado en el Boja de 22/3/2012.

Dada cuenta del expediente tramitado para acometer la modificación de algunas determinaciones de carácter pormenorizado, contenidas en las Normas Urbanísticas del PGOU para adecuarlas a la realidad del municipio, las cuales no suponen una alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU ya que afectan sólo a determinaciones de la ordenación pormenorizada, por lo que constituyen una innovación-modificación de carácter puntual y una vez recibido el proyecto de modificación puntual elaborado, en el marco del Programa de

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Planeamiento Urbanístico PPU-2019 de Diputación de Córdoba, por el equipo redactor 2ARQUITECTAS S.C., adjudicatario del contrato de Modificación de PGOU de Montalbán

Visto el informe previo a la modificación del planeamiento general emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba (Rfa.: MB2019.U13) en el que se informa favorablemente a los efectos de su aprobación inicial, sin perjuicio de que se requiera al equipo redactor la subsanación de las deficiencias apreciadas que por su importancia limitada no exigen su subsanación con carácter previo a la aprobación inicial y el informe preceptivo de la Secretaría Intervención Municipal respectivamente, en los que se pone de manifiesto que en cuanto a su contenido documental urbanístico se ajusta a lo establecido en el artículo 36.2 b) de la LOUA y por remisión a lo fijado en el artículo 19 de la LOUA, si bien se recomienda que previo a la aprobación definitiva el documento de innovación se materialice en un texto refundido que agrupase la totalidad de la normativa urbanística vigente (que actualmente corresponde en su totalidad con el PGOU) con las modificaciones introducidas desde la innovación.

Considerando que con arreglo al artículo 27.2 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

Considerando que de conformidad con el artículo 36 de la LOUA la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación y que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Considerando que el artículo 37 de la LOUA define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento y que a su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los PGOU.

Considerando que la presente Modificación Puntual no conlleva la revisión del planeamiento en los términos previstos en el artículo 37.2 de la LOUA atendido que lo que se pretende es acometer la modificación de algunas determinaciones de carácter pormenorizado, contenidas en las Normas Urbanísticas del PGOU para adecuarlas a la realidad del municipio, que no suponen una alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU, afectando sólo a determinaciones de la ordenación pormenorizada, por lo que constituye una innovación-modificación de carácter puntual.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno según dispone el artículo 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo requerirse los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevea legalmente como preceptivos, e igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Considerando que la aprobación inicial del PGOU requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II artículo 47.2.11 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

*Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura la siguiente **PROPUESTA**, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

Primero.- Aprobación inicialmente la modificación de la Modificación Puntual nº 1 de elementos no estructurantes del PGOU de Montalbán de Córdoba.

Segundo.- Someter el referido documento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial. El plazo de dos años puede verse afectado en el supuesto de que se hayan adoptado estas medidas con carácter previo a la aprobación inicial del planeamiento. Si no se ha adoptado ningún acuerdo de suspensión con anterioridad a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, la suspensión puede tener una duración máxima de dos años artículo 27 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Quinto.- Que se de al expediente la tramitación legal que corresponda.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde. Fechado y firmado electrónicamente.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que esta modificación se ha llevado a cabo con una subvención que el Equipo de Gobierno consiguió de la Diputación de unos 11.000 € con destino a llevar a cabo la adaptación del PGOU a la realidad de Montalbán, que está en un cerro, no en un llano. Continúa diciendo que en el Informe del SAU se explican muy bien los puntos sobre los que versa la modificación: casetas amarillas de la Comunidad de Regantes que aparecían como construcciones; viviendas en el casco histórico; uso de garajes; castilletes que han venido acarreado informes negativos, parcelas pareadas; vallados pareados etc.... Cuestiones todas importantes y que suscitaban informes negativos. El equipo técnico ha redactado un documento con todos estos aspectos que se le han ido trasladando desde el Ayuntamiento y que es lo que hoy traemos para aprobación.

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello manifiesta que esta modificación del PGOU es algo que viene de la legislatura anterior y el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde dice que el PGOU no es un documento cerrado para toda la vida, hay que ir mejorándolo y no seguir con cuestiones enquistadas cuando tienen solución.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que el voto de su grupo es a favor, sobre todo una vez conocido el informe del SAU ya que de lo que se trata es de flexibilizar el PGOU en cuestiones que no eran propias de la idiosincrasia de Montalbán: casas estrechas con profundidad que se puede aprovechar, la altura de 2 plantas en determinadas

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

calles, las casetas amarillas de riego etc....Entienden por tanto que el documento ha recogido la problemática que se ha ido presentando y esperan que igualmente se vaya modificando en otros aspectos que surjan.

La Portavoz del Grupo IU- Andalucía D^a Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

De conformidad con lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 10 votos a favor la correspondientes al Grupo Popular y al Grupo de Izquierda Unida Andalucía respectivamente y 1 abstención correspondiente al Grupo Mixto ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Modificación Puntual nº 1 de elementos no estructurantes del PGOU de Montalbán de Córdoba.

Segundo.- Someter el referido documento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial. El plazo de dos años puede verse afectado en el supuesto de que se hayan adoptado estas medidas con carácter previo a la aprobación inicial del planeamiento. Si no se ha adoptado ningún acuerdo de suspensión con anterioridad a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, la suspensión puede tener una duración máxima de dos años artículo 27 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Quinto.- Que se de al expediente la tramitación legal que corresponda.

6º.- Determinación Fiestas Locales 2020.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Municipal se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de IU Andalucía y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular, DICTAMINA de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre Determinación Fiestas Locales 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 DEL

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: Determinación de Fiestas Locales 2020

Expediente GEX nº 2019/1255

Subexpediente GEX nº 2019/1256

Dada cuenta del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 90 de 14 de mayo de 2019.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 461/2019 la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente **PROPUESTA**, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Primero.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como Fiestas Locales para el año 2020:

- 15 de Mayo de 2020: Festividad de San Isidro Labrador (Romería).
- 6 de Agosto de 2020: Feria en Honor de Nuestro Padre Jesús del Calvario.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como Fiestas Locales para su conocimiento y efectos legales que procedan.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde .Fechado y firmado electrónicamente.”

Por parte de la Secretaria Interventora Municipal, se recuerda que en la Comisión Informativa se advirtió que el Decreto 461/2019 es de la Consejería es la de *Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*, no la de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que al igual que el año pasado las fechas propuestas son las que se han visto necesarias y convenientes.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que el voto de su grupo es a favor, se han propuesto los mismos días que al año pasado y si bien queda mucho tiempo para la Romería hay que ir planteando las cosas con tiempo para mejorarla, por lo que se ponen a disposición para esta y otras cosas.

La Portavoz del Grupo IU-Andalucía D^a Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, la el Pleno de la Corporación con 11 votos a favor correspondientes a la unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como Fiestas Locales para el año 2020:

- 15 de Mayo de 2020: Festividad de San Isidro Labrador (Romería).
- 6 de Agosto de 2020: Feria en Honor de Nuestro Padre Jesús del Calvario.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como Fiestas Locales para su conocimiento y efectos legales que procedan.

7º.- Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura a la Propuesta de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Decreto de Delegación N° 2019/0000842), sobre Gastos con reparo de la Intervención Municipal, que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y que resulta del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: *Relación de gastos sin consignación presupuestaria: F/2019/18;F/2019/32; F/2019/34; F/2019/42, F/2019/46;F/2019/47 y F/2019/48*

Expediente GEX n° : 2019/159

Subexpediente GEX n°: 2019/1304

Dada cuenta de los Informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal que obran en los expedientes GEX n° 2019/574, GEX n° 2019/875, GEX n° 2019/959, GEX n° 2019/1052, GEX n° 2019/1116, GEX n°2019/1153 y GEX n° 2019/1246 respectivamente en los que se

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

formulan reparos suspensivos por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en las relaciones F/2019/18, F/2019/32, F/2019/34, F/2019/42, F/2019/46, F/2019/47 y F/2019/48

*Resultando que en los citados informes de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención, recordando en el citado informe lo dispuesto en el artículo 28, apartado c y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre Infracciones en materia de gestión económico presupuestaria, así como que es nulo de pleno derecho el acuerdo que pudiera adoptarse por órgano distinto del Pleno de la Corporación resolviendo y en su caso levantando el reparo formulado por la Intervención Municipal, basado en la falta de crédito adecuado y suficiente.*

Considerando que los gastos incluidos en las respectivas relaciones, respecto de los que se formula reparo suspensivo, han sido necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades que realiza el Ayuntamiento, habiendo resultado con conformidad y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

Esta Alcaldía- Presidencia (Decreto de Delegación N° 2019/0000842), en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la Corporación en cuanto órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.*

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- **Relación F/2019/18**
- **Registro: F/2019/346.**
 - *Objeto del gasto: 2/3 de CUÑAS PUBLICITARIAS RADIO SER A.C.LUCENA. PLAN DE COMUNICACIONES 2018.*
 - *Aplicación presupuestaria asignada: 9200-22602*
 - *Importe :806,68 €.*

- **Relación F/2019/32**
- **Registro: F/2019/590.**
 - *Objeto del gasto: Honorarios Técnicos profesionales y gastos correspondientes a la intervención planteada de “ MEJORA DE CAMINO DE CÓRDOBA ”*
 - *Aplicación presupuestaria asignada: 4540-22706*
 - *Importe :968,00 €*

- **Relación F/2019/34**
- **Registro F/2019/695**
 - *Objeto del gasto: 8 MESAS DE GRANITO CREMA MIRO DE 80 X 80 PARA HOGAR DEL PENSIONISTA.*
 - *Aplicación presupuestaria: 3370-62500*
 - *Importe: 681,47 €*

- **Relación F/2019/42**
- **Registro F/2019/816**
 - *Objeto del gasto: ASISTENCIA TECNICA PARA MEMORIAS SOLICITUD DE SUBVENCION “ESPACION COLABORATIVO MONTALBAN”*
 - *Aplicación presupuestaria asignada : 2410-22706*
 - *Importe :484,00 €.*

- **Relación F/2019/46**
- **Registro: F/2019/879.**
 - *Objeto del gasto: BAÑERA DE ZAHORRA PARA EL CAMINO DE SANTAELLA*
 - *Aplicación presupuestaria asignada: 4540-21000*
 - *Importe : 2.541,00 €.*

- **Registro: F/2019/887.**

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- **Objeto del gasto:** TONELADAS DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA CAMINO DE PALMA
- **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
- **Importe :** 357,24 €.

- **Registro:** F/2019/888.
 - **Objeto del gasto:** HORAS DE NIVELADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO CAMINO POZUELO
 - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
 - **Importe :** 798,60 €.

- **Registro:** F/2019/889.
 - **Objeto del gasto:** TRABAJOS DE MAQUINA (NIVELADORA, RULITO) REPARACION Y MANTENIMIENTO LA TROCHA
 - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
 - **Importe :** 1.222,97 €.

- **Registro:** F/2019/890.
 - **Objeto del gasto:** TRABAJOS DE MAQUINA (NIVELADORA, RULITO) CAMINO DEL CEMENTERIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO
 - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
 - **Importe :** 551,76 €.

- **Relación F/2019/47**

- **Registro:** F/2019/958.
 - **Objeto del gasto:** HORAS DE MIXTA JCB LIMPIEZA BADENES, CUNETAS Y ALCANTARILLADO CAMINO POZUELO Y CAPITAN
 - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
 - **Importe :** 232,32 €.

- **Relación F/2019/48**

- **Registro:** F/2019/976.
 - **Objeto del gasto:** MANGUITOS PARA CAMINO VINATEROS
 - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
 - **Importe :** 8,41 €.

- **Registro:** F/2019/981.
 - **Objeto del gasto:** TRABAJOS MAQUINA GIRATORIA EXTENDER Y BACHEAR ZAHORRA CAMINO DEL FONTANAR
 - **Aplicación presupuestaria asignada:** 4540-21000
 - **Importe :** 609,84 €

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- **Registro: F/2019/996**
 - **Objeto del gasto:** PIEZAS DE PAN Y REGAÑAS VII FERIA DEL VINO Y GASTRONOMIA 201
 - **Aplicación propuesta:** 4311-22613.
 - **Importe:** 38,33 €.

- **Registro: F/2019/1026**
 - **Objeto del gasto:** HORAS DE CAMION MOVIENDO ARBOLES PILAR DELCAMBRON
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 22300
 - **Importe:** 90,75 €.

- **Registro: F/2019/1027**
 - **Objeto del gasto:** 2 TINAS DE AGUA PARA CAMINO CEMENTERIO
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 121,00 €.

- **Registro: F/2019/1028**
 - **Objeto del gasto:** 3 TINAS DE AGUA PARA CAMINO LA TROCHA
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 181,50 €.

- **Registro: F/2019/1029**
 - **Objeto del gasto:** 6 TINAS DE AGUA PARA CAMINO EL POZUELO
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 363,00 €.

- **Registro: F/2019/1032**
 - **Objeto del gasto:** 2 TINAS DE AGUA PARA CAMINO EL FONTANAR
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 121,00€.

- **Registro: F/2019/1033**
 - **Objeto del gasto:** 13 TINAS DE AGUA PARA CAMINO DE SANTAELLA
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 786,50 €

- **Registro: F/2019/1054**
 - **Objeto del gasto:** ZAHORRA, RETRO MIXTA, CUBAS DE AGUA, RULITO ETC... CARRETERA DE LA VEGA
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 1.193,06 €

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Montalbán de Córdoba. La Alcaldesa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Decreto de Delegación N° 2019/0000842). Fechado y firmado electrónicamente.”

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se trata de una serie de gastos que se han realizado y que es necesario proceder a su pago.

Abierto el turno de intervención, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que la mayoría de los gastos son para caminos y pregunta si en el presupuesto no hay una partida amplia para caminos. Dice que el voto de su grupo es de abstención.

Contesta el Sr. Alcalde que sí que hay una partida amplia para caminos en el presupuesto municipal, otra cosa es que la Intervención considere que no tienen cabida o que la partida esté agotada. Como el presupuesto es una previsión de gastos, ante situaciones como las derivadas de temporales u otras que se puedan presentar, si es necesario arreglar un camino y dar servicio a los usuarios del mismo se da y se levanta el reparo y se paga

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención, ya que de lo que se trata es de pagar a proveedores, pequeñas empresas y si no se levanta el reparo no cobrarían.

Por su parte, la Portavoz del Grupo de IU Andalucía manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Mixto respectivamente, ACUERDA

Primero.- Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

- **Relación F/2019/18**
- **Registro: F/2019/346.**
 - **Objeto del gasto:**2/3 de CUÑAS PUBLICITARIAS RADIO SER A.C.LUCENA. PLAN DE COMUNICACIONES 2018.
 - Aplicación presupuestaria asignada: **9200-22602**
 - **Importe :806,68 €.**
- **Relación F/2019/32**
- **Registro: F/2019/590.**

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- **Objeto del gasto:** Honorarios Técnicos profesionales y gastos correspondientes a la intervención planteada de “ MEJORA DE CAMINO DE CÓRDOBA”
- Aplicación presupuestaria asignada: 4540-22706
- **Importe :968,00 €**

- **Relación F/2019/34**
- **Registro F/2019/695**
 - **Objeto del gasto:** 8 MESAS DE GRANITO CREMA MIRO DE 80 X 80 PARA HOGAR DEL PENSIONISTA.
 - **Aplicación presupuestaria:** 3370-62500
 - **Importe:** 681,47 €

- **Relación F/2019/42**
- **Registro F/2019/816**
 - **Objeto del gasto:** ASISTENCIA TECNICA PARA MEMORIAS SOLICITUD DE SUBVENCION “ESPACION COLABORATIVO MONTALBAN”
 - **Aplicación presupuestaria asignada :** 2410-22706
 - **Importe :**484,00 €.

- **Relación F/2019/46**
- **Registro: F/2019/879.**
 - **Objeto del gasto:** BAÑERA DE ZAHORRA PARA EL CAMINO DE SANTAELLA
 - Aplicación presupuestaria asignada: **4540-21000**
 - Importe : 2.541,00 €.

- **Registro: F/2019/887.**
 - **Objeto del gasto:** TONELADAS DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA CAMINO DE PALMA
 - Aplicación presupuestaria asignada: **4540-21000**
 - Importe : 357,24 €.

- **Registro: F/2019/888.**
 - **Objeto del gasto:** HORAS DE NIVELADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO CAMINO POZUELO
 - Aplicación presupuestaria asignada: **4540-21000**
 - Importe :798,60 €.

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- **Registro: F/2019/889.**
 - **Objeto del gasto:** TRABAJOS DE MAQUINA (NIVELADORA, RULITO) REPARACION Y MANTENIMIENTO LA TROCHA
 - Aplicación presupuestaria asignada: **4540-21000**
 - Importe :1.222,97 €.
- **Registro: F/2019/890.**
 - **Objeto del gasto:** TRABAJOS DE MAQUINA (NIVELADORA, RULITO) CAMINO DEL CEMENTERIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO
 - Aplicación presupuestaria asignada: **4540-21000**
 - **Importe :551,76 €.**
- **Relación F/2019/47**
- **Registro: F/2019/958.**
 - **Objeto del gasto:** HORAS DE MIXTA JCB LIMPIEZA BADENES, CUNETAS Y ALCANTARILLADO CAMINO POZUELO Y CAPITAN
 - Aplicación presupuestaria asignada: **4540-21000**
 - **Importe :232,32 €.**
- **Relación F/2019/48**
- **Registro: F/2019/976.**
 - **Objeto del gasto:** MANGUITOS PARA CAMINO VINATEROS
 - **Aplicación presupuestaria asignada: 4540-21000**
 - **Importe : 8,41 €.**
- **Registro: F/2019/981.**
 - **Objeto del gasto:** TRABAJOS MAQUINA GIRATORIA EXTENDER Y BACHEAR ZAHORRA CAMINO DEL FONTANAR
 - **Aplicación presupuestaria asignada: 4540-21000**
 - **Importe : 609,84 €**
- **Registro: F/2019/996**
 - **Objeto del gasto:** PIEZAS DE PAN Y REGAÑAS VII FERIA DEL VINO Y GASTRONOMIA 201
 - **Aplicación propuesta:** 4311-22613.
 - **Importe: 38,33 €.**
- **Registro: F/2019/1026**

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

- **Objeto del gasto:** HORAS DE CAMION MOVIENDO ARBOLES PILAR DELCAMBRON
- **Aplicación propuesta:** 4590- 22300
- **Importe:** 90,75 €.

- **Registro: F/2019/1027**
 - **Objeto del gasto:** 2 TINAS DE AGUA PARA CAMINO CEMENTERIO
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 121,00 €.

- **Registro: F/2019/1028**
 - **Objeto del gasto:** 3 TINAS DE AGUA PARA CAMINO LA TROCHA
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 181,50 €.

- **Registro: F/2019/1029**
 - **Objeto del gasto:** 6 TINAS DE AGUA PARA CAMINO EL POZUELO
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 363,00 €.

- **Registro: F/2019/1032**
 - **Objeto del gasto:** 2 TINAS DE AGUA PARA CAMINO EL FONTANAR
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 121,00€.

- **Registro: F/2019/1033**
 - **Objeto del gasto:** 13 TINAS DE AGUA PARA CAMINO DE SANTAELLA
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 786,50 €

- **Registro: F/2019/1054**
 - **Objeto del gasto:** ZAHORRA, RETRO MIXTA, CUBAS DE AGUA, RULITO ETC...CARRETERA DE LA VEGA
 - **Aplicación propuesta:** 4590- 21000
 - **Importe:** 1.193,06€

8º.- Comunicaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da la palabra a la Secretaria Interventora Municipal para que informe sobre un error detectado en una propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se informa que en la Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención que se aprobó en el Pleno del día 15 de Julio de 2019, se incluyó por error el Registro F/2019/608 correspondiente a la Factura nº A/190003 (31/03/2019) en concepto de ACTUACION MUSICAL DOMINGO 31/03/2019, VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

GASTRONOMIA ,aplicación presupuestaria: 4311-22613, por importe de 1.452,00 €, que si bien en el momento del compromiso de gasto no contaba con consignación presupuestaria, una vez realizada modificación de crédito dicho gasto derivada de la SUBVENCION DIRECTA PROYECTO “VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN DE CORDOBA “, del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de 9.000 €, ha sido objeto de reconocimiento (ADO) con fecha 29/05/2019.

Así mismo, en cuanto al importe del gasto identificado con el **Registro F/2019/608** correspondiente a la Factura nº A/190003 (31/03/2019) en concepto de ACTUACION MUSICAL DOMINGO 31/03/2019, VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA, aplicación presupuestaria: 4311-22613 por importe de 1.452,00 €, se informa que el importe correcto es de 1.421,75 €

A continuación por el Sr. Alcalde se comunica lo siguiente:

- Desde la Diputación se va llevar a cabo la licitación de un nuevo tramo de la carretera de San Sebastián de los Ballesteros con un presupuesto de unos 150.000 € para poner una capa de asfaltado, ya que se trata de una carretera provincial y el mantenimiento corresponde a la Diputación.

- El próximo año la subida catastral en relación con el IBI es cero. Llevamos varios años de actualizaciones y hay que frenar y contener el gasto de los vecinos.

- Manifiestar la satisfacción de la celebración de la VII Edición de las Jornadas del Ajo y del Melón, por las que se seguirá apostando y mejorando principalmente por la importante repercusión que tiene tanto a nivel gastronómico como turístico.

- Con toda la transparencia posible y aprovechando este Pleno que es el lugar donde se debaten las cuestiones de nuestro pueblo, tras mi nombramiento como Diputado Provincial ha sido dado de baja en la nómina de este Ayuntamiento, pero no lo ha sido como Alcalde que lo será hasta el 2023 tal y como lo eligió el pueblo con una amplia mayoría absoluta. Su sueldo será destinado al bienestar social. Su situación es similar a la de otros Alcaldes como el de Rute, Montilla, Bujalance, Priego, Cañete de las Torres etc... cada uno por su formación política, y por IU-Andalucia un servidor que hasta 2023 aportará y trasladará a la Diputación todo lo que pueda. Que quede claro que no va abandonar el pueblo ningún Alcalde.

9º.- Mociones.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razón de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que se ha acompañado a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No hay

10º.- Ruegos y preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Abierto el turno de intervenciones por parte del Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello (PSOE-A) se manifiesta que no hay ruegos ni preguntas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante que formula los siguientes ruegos:

1º.- En estos días con las obras del Paseo del Oeste se ha venido utilizando una calle que es como un camino “ El Olivarillo” que sigue sin solución, por lo que es necesario buscarla, sino del todo si al menos de forma puntual y para determinadas cuestiones. Con esta intención se ponen al servicio del Ayuntamiento para poder dar esa solución.

2º.- Como esta cerca la celebración de la Feria de Montalbán aprovecha para decir a los vecinos que disfruten. Ya ha visto que se va a tener una Junta de Seguridad. La Hermandad ha pedido algunas cuestiones que se pueden canalizar y buscar enfoque desde el Ayuntamiento para que El Calvario siga siendo un referente turístico del pueblo.

Por ultimo felicitar a los deportistas Antonio Blanco, Gonzalo Sóler por sus éxitos y a todos los nuevos deportistas que llevan el nombre de Montalbán a lo más alto del mundo deportivo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que en relación con los ruegos planteados contesta lo siguiente:

En relación con “El Olivarillo” no van a cejar en su empeño hasta encontrar una solución para poder emplear dinero público en ello. Se puede fasear los arreglos, pero los vecinos tienen que ver que ellos también tienen que arrimar el hombro. Es una zona que está pendiente de urbanizar. Se agradece el ofrecimiento.

En cuanto a la Feria se sigue insistiendo, por ello se ha pedido apoyo a la Guardia Civil, a la Policía Local y a la Guardería Rural. También interviene la Policía de Tráfico. Concretamente el día 1 de Agosto se va a celebrar la Junta Local de Seguridad para tratar el tema de la llegada de peregrinos y la seguridad den la feria.

La ayuda al Calvario es casi permanente y se puede buscar un encaje legal para apoyar el mantenimiento.

Se une a las felicitaciones de nuestros deportistas, Antonio Blanco, Gonzalo Soler, Pedro Soler y en general al deporte montalbeño. Enhorabuena, felicidades y salud para ellos y sus familias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las 22,30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

CC63 25CA 5192 FF7B 35BC



CC6325CA5192FF7B35BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 29/8/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 29/8/2019